

Nº y año del exped.
360_26-UII
Referencia
08.04.2026

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 8 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Resolución de 30 de marzo de 2026, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se convocan para el ejercicio 2026 subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar el desarrollo de proyectos de investigación básica o fundamental por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, al amparo de la Línea 1 de la Orden de 23 de abril de 2024.

El artículo 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce la competencia autonómica en materia de investigación, desarrollo e innovación, sin perjuicio de las facultades de fomento y coordinación general que el artículo 149.1.15 de la Constitución Española reserva al Estado.

La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, establece el marco general para la regulación de las actividades de ciencia y tecnología y la promoción de un entorno favorable para la generación, desarrollo y aprovechamiento compartido del conocimiento en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento.

El artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, mantiene las competencias que corresponden a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación. Por su parte, el artículo 1.1 b) Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula su estructura orgánica atribuye a la misma la competencia sobre el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+I para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

Asimismo, la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía, Horizonte 2027 (en adelante, EIDIA), aprobada por Acuerdo de 14 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, constituye el instrumento de programación y evaluación de la política de investigación en nuestra Comunidad Autónoma, representando la apuesta por la I+D+I como base del crecimiento económico competitivo y sostenible. La finalidad de la EIDIA es potenciar las capacidades del Sistema Andaluz del Conocimiento para alcanzar los máximos niveles de excelencia y competitividad investigadora.

Mediante la Orden de 23 de abril de 2024, se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Las ayudas reguladas en dicha Orden se destinan a financiar dos modalidades de proyectos de investigación desarrollados por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Por un lado, proyectos de investigación básica o fundamental, que, según el Manual de Frascati, elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se define como aquella que consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden para obtener conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgarles ninguna aplicación o utilización determinada. Por otro lado,

proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental, entendiendo, según el citado manual de Frascati, por investigación aplicada a aquellos trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos a partir de la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a producir nuevos productos o procesos, o a mejorar los productos o procesos que ya existen.

El artículo 1.2 de la Orden regula ambas modalidades de proyectos en dos Líneas diferentes, identificando en su apartado a) la Línea 1 para proyectos de investigación básica o fundamental.

Al amparo de tales bases, por Resolución de 30 de marzo de 2026 de la Dirección General de Planificación de la Investigación, se ha aprobado la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la mencionada Línea 1, con una dotación total de 9.650.000 €, financiados íntegramente con fondos propios de la Junta de Andalucía.

El objeto de estas subvenciones es la financiación de proyectos de investigación básica en cinco áreas científico-técnicas estratégicas: Biología y Biotecnología; Ciencias Exactas y Experimentales; Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas; Humanidades y Creación Artística; y Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente.

Podrán acceder a la condición de beneficiarias las Universidades andaluzas; los Organismos Públicos de Investigación; y los Centros, Institutos o Fundaciones de Investigación o Innovación; así como las agrupaciones sin personalidad jurídica, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los proyectos tendrán una duración de entre 30 y 36 meses y el importe de la ayuda podrá alcanzar hasta el 100% del coste de la actividad, estableciéndose un importe mínimo de 25.000 euros por proyecto. La cuantía máxima permitida varía según el área científico-técnica de la investigación: hasta 120.000 euros en Biología y Biotecnología; 80.000 euros en Ciencias Exactas y Experimentales y en Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente; y 60.000 euros en Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas y en Humanidades y Creación Artística.

Para facilitar la gestión y reducir la carga administrativa de las entidades beneficiarias, la convocatoria implementa un sistema mixto de justificación que combina el régimen de módulos para costes de personal y movilidad internacional, con un sistema de costes reales para el resto de las partidas subvencionables.

Como elemento destacado para fomentar la ciencia multidisciplinar, la convocatoria permite la realización de proyectos coordinados mediante la colaboración de hasta un máximo de seis equipos de investigación, potenciando la agregación de capacidades entre entidades.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 6 de abril de 2026 a las 09:00 horas hasta el 5 de mayo de 2026 a las 18:00 horas. Las solicitudes se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para asegurar la mayor eficiencia en la asignación de los fondos públicos y fomentar una dedicación intensa a los objetivos científicos, la convocatoria establece un estricto régimen de incompatibilidades y limitaciones de participación. En este sentido, un investigador principal (IP) solo podrá figurar como tal en una única solicitud dentro de esta convocatoria, quedando además inhabilitado para participar en cualquier otra propuesta como integrante de un equipo de investigación. Asimismo, se introducen mecanismos para evitar la duplicidad de liderazgos activos, impidiendo que puedan concurrir como IPs aquellas personas que ya encabezan proyectos de las líneas L1, L2 o L3 de convocatorias anteriores cuya ejecución no haya finalizado. Estas restricciones se extienden a los miembros de los equipos de investigación, quienes solo podrán participar en una solicitud de esta convocatoria y tendrán prohibido formar parte de equipos en las restantes modalidades de proyectos (L2 y L3) previstas para el ejercicio 2026. El incumplimiento de estas normas de unicidad y concurrencia conllevará la exclusión de todas las solicitudes afectadas

Las solicitudes serán evaluadas por comisiones técnicas designadas por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), garantizando la selección bajo criterios de calidad, viabilidad, trayectoria del equipo e impacto científico.

Estas subvenciones se encuadran en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 de la Consejería, prorrogado y modificado mediante Orden de 17 de diciembre de 2025 (BOJA número 246, de 23 de diciembre de 2025); y forman parte de las medidas del Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, en concreto entre las dirigidas a estudiar la creación de un Plan Plurianual de Inversión en Infraestructuras junto a un Plan Andaluz de Investigación que aborde las necesidades de adaptación tecnológica para afrontar los retos de futuro que tiene por delante la sociedad y que necesitan ser canalizados a través de la I+D+I por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de abril de 2026,

ACUERDA

Único. Tomar conocimiento de la Resolución de 30 de marzo de 2026, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se convocan para el ejercicio 2026 subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar el desarrollo de proyectos de investigación básica o fundamental por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, al amparo de la Línea 1 de la Orden de 23 de abril de 2024.

Sevilla, 8 de abril de 2026

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

José Carlos Gómez Villamandos
CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN